



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

CJM/CC/006/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; REYNÁLDO ROBLES CARDOSO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO NEVADO SERVICIOS ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETIVO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **XXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "GRUPO NEVADO", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional David López Cárdenas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

CJM/CC/006/2016

expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, en fecha diez de junio de dos mil quince.

- c) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento; Alejandro Abad Lara Terrón, según lo dispuesto por el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil dieciséis.
- d) Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Director Reynaldo Robles Cardoso, quien acredita su personalidad en funciones al acuerdo 004/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, según lo establecido en los artículos 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción V inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016.
- e) Mediante Acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos y Privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.



*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

CJM/CC/006/2016

- f) Que tiene su domicilio ubicado en calle José Vicente Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Convenio.

## II. DE "GRUPO NEVADO"

- a) Que es una persona jurídico colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, como consta en la escritura pública número 18,076 volumen CDXVI, de fecha 19 de noviembre de 2010, otorgada ante el Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109 de la Ciudad de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Copia que se acompaña al presente convenio como **ANEXO UNO**.
- b) Que su Administrador Único ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ acredita su personalidad, como consta en la escritura pública número 18,076 volumen CDXVI, de fecha 19 de noviembre de 2010, otorgada ante el Lic. Gabriel Ezeta Morales, Notario Público número 109 de la Ciudad de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades que le fueron conferidas a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, las cuales son suficientes para comparecer a la firma del presente convenio, y en caso contrario está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por "**GRUPO NEVADO**", mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (Hoy INE), con clave de elector ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Copia que se agrega al presente como **ANEXO DOS**.
- c) Que la actividad principal que desarrolla es la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, de arrendamiento financiero, así como la de celebrar toda clase de convenios y contratos, en particular contratos de créditos, de arrendamiento financiero y de factoraje financiero.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

CJM/CC/006/2016

**"GRUPO NEVADO"** se reserva en todo momento el derecho de otorgar el préstamo personal al servidor público de **"EL AYUNTAMIENTO"**, atendiendo las circunstancias especiales de cada caso.

**TERCERA. "GRUPO NEVADO"** convendrá directamente con los servidores públicos de **"EL AYUNTAMIENTO"** los términos, plazos y condiciones de las respectivas operaciones de crédito que podrá ser desde 12 (Doce) hasta 60 (Sesenta) quincenas, que serán en todo caso consecutivas y sucesivas.

**CUARTA.** Con la finalidad de determinar la viabilidad del otorgamiento de los préstamos, **"EL AYUNTAMIENTO"** proporcionará la información que **"GRUPO NEVADO"** requiera por escrito, sobre los ingresos netos quincenales percibidos por los servidores públicos que soliciten créditos, previa autorización de estos.

**QUINTA.** Los préstamos que se concedan al amparo del presente convenio, se otorgarán directamente por **"GRUPO NEVADO"** a los servidores públicos de **"EL AYUNTAMIENTO"** con base al instrumento jurídico que al efecto celebren.

**SEXTA.** Con la finalidad de efectuar las retenciones que correspondan, **"GRUPO NEVADO"** se compromete a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** una relación que contenga el nombre de los servidores públicos a quienes otorgó un préstamo personal, la cual deberá contener el monto total de la operación efectuada, la clave del servidor público, el monto de los descuentos quincenales que incluyen amortización a capital, intereses e IVA, así como el plazo de vigencia del préstamo correspondiente.

Dicha relación, en todo momento, deberá ir acompañada por una Carta de Autorización debidamente firmada por cada servidor público, a través de la cual éste autorice a **"EL AYUNTAMIENTO"** a retener de manera quincenal las cantidades que al efecto tenga que entregar a **"GRUPO NEVADO"** por concepto de pago de un préstamo personal que se hubiera otorgado.



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

CJM/CC/006/2016

**SÉPTIMA. "GRUPO NEVADO"** deberá entregar la relación referida en la cláusula que antecede junto con las cartas de autorización a **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto de la dirección de administración ubicada en el inmueble José María Morelos, norte 227 colonia Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, para que se apliquen vía nomina los descuentos indicados.

Asimismo, la prioridad de los descuentos aplica por tiempo de contratación, es decir primero en tiempo primero en derecho, teniendo prioridad los descuentos obligatorios por ley.

**OCTAVA.** Para mayor claridad en cuanto a la aceptación y cumplimiento de los pagos correspondiente, **"GRUPO NEVADO"** deberá dar a conocer a los servidores públicos una tabla de amortización total, que deberá incluir pagos a capital, intereses e IVA.

**NOVENA. "GRUPO NEVADO"** deberá informar en un periodo máximo de 15 días naturales a **"EL AYUNTAMIENTO"** de las cancelaciones por pronto pago o liquidación de los préstamos de servidores públicos contratantes, la actuación en contravención a lo anterior será causal de rescisión del presente convenio.

Asimismo, **"GRUPO NEVADO"** deberá informar al servidor público que obtenga un crédito que para el caso de que quiera realizar pagos adelantados o liquidaciones anticipadas, deberá hacerlo directamente.

De igual forma, cuando el servidor público solicite a **"GRUPO NEVADO"** su saldo para la liquidación del adeudo, ésta tendrá un plazo de 3 días hábiles para poder entregarlo.

**DÉCIMA. "GRUPO NEVADO"**, se obliga a otorgar a los servidores públicos de **"EL AYUNTAMIENTO"**, financiamiento solamente durante los meses que comprende la administración 2016 – 2018, y se compromete a buscar y proponer proyectos y promociones para apoyar a los servidores públicos de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que ofrece la empresa durante el tiempo que dure la vigencia del presente convenio.



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

CJM/CC/006/2016

**DÉCIMA PRIMERA. “GRUPO NEVADO”** acepta de manera expresa que **“EL AYUNTAMIENTO”** queda liberado de cualquier responsabilidad, en caso de que no le entregue la relación en tiempo y forma, y para los efectos estipulados en las cláusulas octava y novena del presente instrumento, y por tal motivo no puedan efectuarse las retenciones en la quincena más próxima a aquellas en la que **“EL AYUNTAMIENTO”** realice el pago a los servidores públicos.

**DÉCIMA SEGUNDA. “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a entregar a **“GRUPO NEVADO”** mediante transferencia electrónica, cheque certificado o cheque de caja, el importe de la cantidad retenida a más tardar dentro de los 14 (catorce) días naturales posteriores a la fecha en que **“EL AYUNTAMIENTO”**, efectúe el pago de sus percepciones quincenales a los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de este instrumento, acompañando una relación con los nombres de los acreditados, así como la cantidad que al efecto se les haya retenido.

En caso de que el pago no pueda ser realizado en los términos establecidos en la presente cláusula, **“GRUPO NEVADO”** acepta expresamente que no se generarán intereses, pena convencional o accesorios de cualquier naturaleza a cargo de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

**DÉCIMA TERCERA.** Con motivo de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente convenio, **“GRUPO NEVADO”** acepta y reconoce que **“EL AYUNTAMIENTO”** bajo ninguna circunstancia asume responsabilidad u obligación directa, solidaria o subsidiaria por incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de los servidores públicos, que celebren operaciones de crédito con **“GRUPO NEVADO”**.

**DÉCIMA CUARTA. “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a informar a **“GRUPO NEVADO”** dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de que se actualice el supuesto correspondiente, de los casos en que se rescinda o suspenda la relación laboral de los servidores públicos que celebren operaciones de crédito con **“GRUPO NEVADO”**, y que constituyan causa que impida seguir realizando las retenciones correspondientes en las quincenas respectivas.



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

CJM/CC/006/2016

**DÉCIMA QUINTA.** Cuando proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables y previa autorización por escrito actualizada del servidor público, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá descontar de cualquier liquidación que pudiera corresponder al servidor público, el importe del saldo insoluto que adeudare a **"GRUPO NEVADO"**, para efecto de su retención y pago a esta última.

**DÉCIMA SEXTA.** **"LAS PARTES"** acuerdan que le presente Convenio estará vigente, a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. En todo caso podrá darlo por terminado, previo aviso que se haga por escrito con treinta días naturales de anticipación.

Así mismo, acuerdan **"LAS PARTES"** que en el supuesto de aviso de terminación referido en el párrafo anterior, el presente convenio continuará rigiendo en aquellas obligaciones que se encuentren pendientes de ejecución.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en resolverlo de común acuerdo y de manera administrativa. Para el caso de que la controversia persista, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, renunciando **"GRUPO NEVADO"** al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA OCTAVA.** **"GRUPO NEVADO"** se compromete a entregar al Municipio de Metepec, el 1% (uno por ciento) mensual, calculado sobre los préstamos autorizados, de acuerdo al siguiente calendario:

- En el mes de julio se entregará lo correspondiente a la facturación mensual del primer semestre del año.
- En el mes de enero se entregará lo correspondiente a la facturación mensual del segundo semestre del año.



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

CJM/CC/006/2016

Leído que fue por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan, que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, que pudiera invalidarlo, por lo que, lo firman al margen y al calce por triplicado, en la ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los **veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis:**


**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

**POR “GRUPO NEVADO”**

  
\_\_\_\_\_  
**DAVID LÓPEZ CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL**

  
\_\_\_\_\_  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
\_\_\_\_\_  
**REYNALDO ROBLES CARDOSO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y Grupo Nevado Servicios Activos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objetivo Múltiple, Entidad No Regulada, con número de convenio CJM/CC/006/2016, de fecha de firma veintiséis de abril de dos mil dieciséis.....